



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2022-00213-00

Ref. Filiación Extramatrimonial

Notificado como se encuentra el demandado, sin que hubiera emitido pronunciamiento dentro del término oportuno, a fin de continuar con el trámite de la presente demanda y de conformidad con el numeral 3º del artículo 386 del Código General del Proceso, se señala fecha para la prueba de ADN a practicar al señor JADER ALBERTO MARTINEZ PADILLA, a la señora SANDRA LILIANA QUINTERO ARISTIZABAL y al niño DAQA, para día:

MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).

Prueba que se practicará en el Laboratorio del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Medellín, ubicado en la Carr. 65 Nro. 80 - 325, de Medellín. Se advierte a las partes que deben portar el respectivo documento de identidad y fotocopia del mismo (para el menor de edad registro civil de nacimiento y para los adultos cédula de ciudadanía). Elabórese el Formato Único de Solicitud de prueba de ADN.

Finalmente, se advierte que de conformidad con el numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, la renuencia a la práctica de la presente prueba genética, hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bbb100ea78577dffc8c78e2372435bf281dd9bd6bb5a089e47f368fe10039d**

Documento generado en 26/04/2023 04:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>